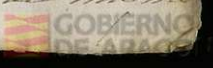






efecto dispuso que el Alcaide Pedro Infante  
los sacase por - - - su orden, lo que hizo  
en la forma sus - - - quinte - Mariano  
Villalva de Alfaro. - - - bra sobre haber en  
contrado en un pajar de la partera del Sr.  
Antonio cuatro castales de canchales propios  
de su concuino Antonio Paga. La causa se  
halla en traslado de la denuncia fiscal  
en poder del Sr. del Villalva D. Carlos de  
vinto - Yomas Milla de Villal sobre muerte  
de Miguel Mad. La causa se sigue en re-  
beldia del mismo en el año mil ochocientos  
cuarenta en que asumo esta muerte; y en  
el veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos  
cuarenta y seis, se presenta al  
Jurgado concurrendo sobintando el indulto  
sobre cuya incidencia se remite la causa  
por el correo del veinte y nueve del mismo  
a la Audiencia del Territorio para su de-  
cision = Joaquín Victoria y Mariano Lafita  
de Vivier sobre falsificación de una letra  
de ocho mil reales. La causa se halla en  
consulta en el teral. Superior = Miguel Alex-  
andre de Redillas sobre robo de un estriero  
a D. Ramon Dal. se halla atirguándose  
su condena de un año de prision = Martin  
Diaz de Libros sobre muerte de Miguel  
Durban. La causa se halla en el teral.  
Superior en consulta de la sentencia para  
mutada en la misma = Francisco Quinte  
y Pascual Suenio de Villalva baja sobre  
robo de unas pañuelas y otras ropas.

La causa se halla en sumario = Pablo Puente de  
Alfombra sobre heridas a Juan Antonio Can-  
cho. La causa se halla en sumario = Juan Sa-  
via de Henice sobre herida en el ojo a Juan Pa-  
rale. La causa se halla en sumario = Miguel  
Pomero de Casante sobre uso de armas prohibi-  
das. La causa se halla en sumario y recibida  
la confesion hoy = Juan Vivas de San Puebla  
de Valverde sobre muerte de Miguel Torquie. La  
causa se halla en el teral. Superior = Juan de  
Man Lopez de Hormiga baja sobre robo de  
dos machos de cabrio en el término del lugar  
de la Puebla de Valverde, en diez y ocho de con-  
vinto se le hizo saber el definitivo acordado  
en su ausencia y rebeldia con el que se confor-  
ma y se ha mandado llevar a efecto consul-  
tando antes con la Superioridad a donde se  
manda remitir la causa original = Jorge  
Perez sobre robo de un animal de N. Valva alla  
pues por la causa formada al mismo so-  
bre herida a su concuino Joaquín Herrero.  
La causa se halla en la mesa del Jurgado pa-  
ra procurar el verito del Prator. Fiscal = Miguel  
Herrero vecino de Casante sobre muerte de canchales.  
La causa impuso el cuatro de Noviembre último,  
y el diez y siete de Octubre se pronunció sen-  
tencia que se remite en consulta al teral.  
Superior el diez y nueve. El treinta del mismo

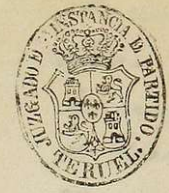




efecto dispuesto que el Abogado Pedro Lafuente  
los sacase por - - - su orden, lo que hizo  
en la forma de - - - quise - Mariano  
Villalva de Alfara. - - - sea sobre haber en  
contrado en un pajar de la partera del Sr.  
Antonio cuatro castales de canamo propios  
de su -  
halla -  
en pajar -  
entre -  
de Alfara -  
bulla -  
cuarenta -  
el veinte -  
cuatro -  
Murgada -  
sobre -  
por el -  
a la -  
vision -  
de Villalva -  
de ocho -  
consulte -  
sin de -  
a D. Pedro -  
su cond -  
Dias de -  
Durban -  
Superior -

sumada en la misma. - - - - -  
y Personal Asensio de Villalva baja: sobre  
robo de unas pañuelas y otras ropas.

La causa se halla en sumario = Pedro Lafuente de  
Alfara sobre suídas a Juan Antonio. Can-



M. N. S.

Incluyo a V. M. el anterior = Juan de  
junta testimonio, del cual se trata de  
lo que comprende la causa del lugar  
sita general de las cosas de  
las Animas de este Rey, y de lo con  
gado, surfiada el dicho acordado  
de las comiendas, para que se compare  
qui en su Superior, y que se compare  
obre las ofetas que se ofeta consul  
ya lugar en cumplimiento a donde se  
minto de lo que esta en = Jorge  
mandado.

Dios que a los veinte y siete de  
Febrero de D. D. de 1811

Yo el Abogado Antonio  
del Hergado ya  
C. Fiscal = Miguel

M. N. S. Pregunta de la Aud. de Valladolid de Toragosa

y el día y siete de Octubre se pronuncia  
tencia que se remite en consulta al Sr.  
Superior el día y nueve. El treinta del mismo





efecto dispuso que el Abogado Pedro Lafuente  
los sacase por - - - su orden, lo que hizo  
en la forma sus - - - quise - Mariano  
Villalva de Alfara. - - - para saber haber en  
contrado en un pagar de la partida del Sr.  
Antonio cuatro castales de canchama propios  
de su casa. - - - La causa se  
halla en - - -

en su poder  
contra - - -  
de Alfara  
bulla  
cuarenta  
el veinte  
cuatro  
Murgada  
debre  
por el  
a la  
visita  
de Nov  
de oct  
consul  
sin de  
a D. N.  
su com  
Diaz  
Duro

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or a separate document.]*

Superior  
muniada en la misma. Francisco Quinte  
y Manuel Asensio de Villalva baja sobre  
robo de unas pañuelas y otras ropas.



La causa se halla en sumario = Pablo Puente de  
Alfara sobre sueltas a Juan Antonio. Can  
sumario = Juan San  
copia a Juan Pa  
sumario = Miguel  
aromas prohe  
ria y recibida  
de la Puella  
Miguel. Torquela  
enior = Juan Si  
sobre nota de  
sumario del lugar  
y otro de con  
tus acordado  
que se canfor  
efecto consul  
dad a donde se  
inal = Jorge  
de Malva alta  
al mismo so  
quino. Herrero  
del Murgada pa  
Vival = Miguel  
hunto de canchama  
Atienza ultima

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through or a separate document.]*

y el diez y siete de Octubre se proveyo con  
tencia que se remitiera en canchalla al Sr.  
Superior el diez y nueve. El treinta del mismo





Declaro se declara por este no haber lugar  
al indulto, cuya... providencia se hizo  
saber el día... de Noviembre y  
se aguarda el... resultado del trial.  
Superior, cuyas presas no produjeron  
queja alguna contra las Juerales ni contra  
el Alcalde. En seguida se retiraron las pre-  
sas a sus cárceles respectivas, la revista  
paso a estas y las encuentro con el auto  
y diligencia conveniente. Terminada en  
esta visita el referido Sr. Excmo. man-  
do se entendiera la presente auto y que de  
ella se librara copia testimonial y se re-  
mitiera a S. E. la Real Audiencia del Territorio.  
La firma etc. Sr. Excmo. D. J. Francisco  
Xavier Andres Antequera. Hecho en  
Caceres a la letra con su original que  
compulso fuere y al que en la misma  
no me refiero. Y para que conste y sobre  
los efectos que haya lugar en la Real  
del Territorio en cuyo pliego de la que se  
ta mandado en el auto que <sup>queda</sup> inserta hoy  
el presente en virtud de veinte y siete de  
Diciembre de mil ochocientos cuarenta y  
seis = El rayado = Pablo, y el interlineado = queda valga.

Interviniendo en virtud  
  
Francisco Xavier

D. Gavino Juan de Mariana Pico del Numero  
Colegio y Juzgado de la Ciudad de Teruel

Cuando hoy fey testimonio: Que  
en el libro de la bierra de Teruel de este juzga-  
do se encuentra el auto de la guerra celebrada  
el día treinta de Mayo ultimo, cuyo te-  
nor a la letra dice así: En la Ciudad de Te-  
ruel a treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta  
y seis, el Sr. D. Mariano Navero juez de  
primera instancia de la misma y superado en  
habilitacion en las Cortes Nacionales de Madrid  
con asistencia del Director fiscal del juzgado  
D. Antonio Gaxe, de los Enq. y Enq. del  
mismo, y de sus el infrascrito Secretario,  
por el referido Sr. Juan se dijo: Que el obge-  
to de esta reunion tenia el hacer visita gene-  
ral de los presos en dichas cárceles por  
venientes al juzgado, segun estava preve-  
nido por la Ley; a cuyo efecto dispuso que  
el Alcalde Pedro Lafuente los sacase por  
ordenes, lo que hizo en la forma siguiente:  
Benito de gracia preso sobre robo de casa  
de un tal de los ganados de Abiales. Lafuente



se, que tuvo principio en veinte y dos de  
Marzo último se halla en poder del Pro-  
curador para la detención de este  
desde el veinte y dos del actual. - Mariano  
Conal de Nubiales sufriendo su condena  
de un mes de arresto, que empezó en do-  
ce y seis de los corrientes. - Eades y Roque  
Vela, jueces sobre heridas a su conciencia  
Franc. Hernandez la noche del veinte y  
tres de Abril último. La causa en suma-  
rio. - Antonio Martin la, Zorrillo, jueces  
sobre vagancia, su causa recibida a prueba  
en este día. - Joaquín Astensio y Juana Gal-  
ve sobre amistad ilícita y doble adulterio,  
la causa se halla en comisión de la sen-  
tencia en el tribunal Superior. - Bruno  
Roque sobre robo del cepillo de аудина de  
su pueblo de Comarema, la causa recibida  
a prueba por término de diez días por au-  
to de veinte y cinco de los corrientes. - Mi-  
guel Gomez de Miguel, Joaquín Muñoz,  
Nicolas Paser Brigo, sentenciados por fan-  
tafornidad entre los mismos y otro  
sobre heridas a Nicolás Jimeno, no habi-  
éndose ejecutado la sentencia respecto a  
los dos primeros por hallarse presos por  
otra causa, que se expresara a continua-

ción, sobre heridas a Juan Domingo Paser, que  
se halla pendiente de resolución del tribunal  
Superior, y Paser Brigo, se halla cumpliendo  
su condena de seis meses de prisión en esta  
Carcel, desde el día veinte de Abril último. -  
Miguel Gomez de Miguel, y Joaquín Muñoz, so-  
bre heridas a Juan Domingo Paser, pendiente de  
resolución del tribunal Superior, a quien se  
remitió en comisión en tres de octubre de lo  
año último. - Gregorio Pdo, y Miguel Martin  
sobre hurto de un carnero, se hallan castigados  
dos sus condenas de dos meses de prisión el  
primero, y un año el segundo en esta Carcel.  
- Mariano Lapita, y Joaquín Victoria, sobre sus  
puntas de complacencia en la falsificación de  
una carta de crédito, y libramiento de ocho mil  
reales. La causa se halla sentenciada en  
el día catorce de los corrientes, esperándose  
para la remisión al tribunal Superior la  
resolución de un exento por uno de los S. Jue-  
ces de la Ciudad de Valencia. - Agustina Juste  
Solera, sobre hurto de una mantilla, cinco ca-  
ninas y otro objeto de la casa de Lorenzo So-  
riano en la tarde del veinte y nueve de Abril



último. La causa se halla en poder del  
Promotor fiscal nombrado de esta misma  
el Abogado D. Esteban Gavardo, á quien  
se le comunicó y entregó en el día de hoy.  
Expedada en Quito, sentenciada y ejecuan-  
do en el impio del Hyante para remitirla  
á La Paz - Pedro Blanes por interceder  
y arropellos á Cecilia Gallego. Su causa  
sentenciada y remitida en cumplimiento al  
Tribunal Superior - Cuyos jueces no pro-  
dujeron queja alguna contra los Juiciales,  
ni contra el Abogado. En seguida se retiraron  
los presos á sus estancias, la vista pasó  
á otras y las causas con el arco y fin  
para convenientes. Terminada así es-  
ta vista el referido Señor juez mandó  
se atendiere la presente acta, y que  
de ella se librase copia testimonial, y  
se remitiera á su Pa. la Audiencia del  
Territorio. La firmo visto yo juez  
Doy fe - Mariano Navarro - Ante  
mí - Gavardo Franco - Convenida  
á la letra con un original que con  
palmos firmados y al que cito  
necesario me refiero. Y para  
que conste - D. la Audiencia ter-  
ritorial en cumplimiento de lo man-

dado en dicha acta, libro el presente en to-  
mo á tres de junio de mil ochocientos  
veintay seis.

Esteban Gavardo  
Gavardo Franco





Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.

Handwritten signature or name in the center of the page, written in a cursive script.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or document content.